



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 062 -2018-ANA-AAA.JZ-ALA. T

Tumbes, 28 DIC 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 229925-2018, sobre aprobación de la actualización del Padrón de Usuarios - 2019 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes - Clase B; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que en función de la Autoridad Nacional del Agua es: conducir, organizar y administrar el Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios y los demás que Correspondan;



Que, En el artículo 2° de la Ley de la Organizaciones de Usuarios de agua, señala que: Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan las participaciones de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, en el marco de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos. Las organizaciones de usuarios de agua no persiguen fines de lucro y su actividad en la gestión de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos, es de interés público. El artículo 3°, establece: los usuarios de agua se organizan en Juntas de Usuarios, Comisiones de Usuarios y Comités de Usuarios;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, señala, que se considera Usuarios de Agua a todas persona natural o jurídica que posea un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua. Se incluye a los titulares de certificados nominativo que se deriven de una licencia de uso de agua en bloque; el artículo 9° inciso b) define el Sector Hidráulico Menor: Comprende aquella infraestructura hidráulica que, a partir del sector hidráulico mayor, permite el suministro de agua hasta los usuarios de agua, así como la infraestructura de drenaje secundarios; el artículo 15.1, sobre los niveles de organizaciones de usuarios, señala que c) La Junta de Usuarios: Se conforman por usuarios de agua organizados, sobre la base de un sector hidráulico;

Que, la R.J. N° 327-2018-ANA, contempla el reglamento y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que presentan los Operadores de Infraestructura Hidráulica con sistema de abastecimiento de agua propio, asimismo indica que el padrón de usuarios de agua se aprueba con el Anexo A-1 de la resolución descrita en el considerando cuatro;

Que, en el artículo N° 48 del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, establece que es una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, literal q) Aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro de Administración de Recursos Hídricos;

Que, en este contexto el encargado de la base de datos del Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, reporta el Padrón de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes actualizado, para su aprobación de oficio a favor de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Tumbes - Clase B, responsable de contar con este instrumento de gestión;

Que, mediante Informe Técnico N° 077-2018-ANA-AAA-JZ-ALA.T-AT/ENRC, el profesional en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Tumbes, informa que El Padrón de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, ubicado en el departamento Tumbes está conforme y, recomienda aprobar la actualización del Padrón de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes para el periodo 2019, conforme a las disposiciones



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 062 -2018-ANA-AAA.JZ-ALA. T

establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con D.S. N° 018-2017-MINAGRI;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y 023-2014-MINAGRI, concordante con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Aprobar**, la Actualización del Padrón de Usuarios para el periodo - 2019, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes Clase - B, ubicado políticamente en el departamento Tumbes, conforme se detalla en el anexo uno (01) del Informe N° 077-2018-ANA-AAA-JZ-ALA.T-AT/ENRC.

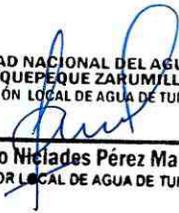
**ARTÍCULO 2º. Notificar**, la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes Clase - B, en calidad de operador del Sector Hidráulico Menor Tumbes.

**ARTÍCULO 3º. Disponer**, la Publicación del Padrón de Usuarios periodo - 2019, del Sector Hidráulico Menor Tumbes, en el local institucional de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes Clase - B.

**ARTÍCULO 4º. Remitir**, copia certificada de la presente resolución a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, con forme a ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AAA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA DE TUMBES

  
Ing. Segundo Nicolás Pérez Marrufo  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA DE TUMBES